



SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 INCISO K) DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO A LAS RESOLUCIONES QUE EMITIÓ EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERÍODO JULIO A SEPTIEMBRE DE 2002.

REGISTRACIONES



PRESENTACIÓN

Con fundamento en el artículo 74 inciso k) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo rinde el informe correspondiente a las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, en el período julio a septiembre de 2002.

Como podrá observarse en el período que se informa, en relación a treinta y dos medios de impugnación hechos valer, una vez efectuadas las acumulaciones que en cada caso correspondieron, se emitieron por el Tribunal Electoral del Distrito Federal un total de veintitrés resoluciones y cuyos promoventes fueron los siguientes: seis por el Partido Acción Nacional, cinco por el Partido Revolucionario Institucional, dos por el Partido de la Revolución Democrática, uno del Partido del Trabajo, dos de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, uno por el Partido Alianza Social, cuatro promovidos conjuntamente por el Partido Acción Nacional y Partido Revolucionario Institucional, uno promovido conjuntamente por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, uno promovido conjuntamente por los

Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, de la Sociedad Nacionalista y Alianza Social, uno por el C. Sergio Palmero Andrade, ostentándose como Presidente del Comité Directivo de la Ciudad de México de Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional, uno por la Agrupación Política Local para la Integración del Distrito Federal, uno por la Agrupación Política Local Frente del Pueblo, dos de los C.C. Jorge Carlos Díaz Cuervo y Enrique Pérez Correa, uno por el C. Alfredo García González, uno por la C. Beatriz Ivonne López Monroy, y uno por el C. Ernesto Ché Gutiérrez Pérez.

El sentido de las resoluciones fue el siguiente: una que confirmó sentencia, una que tuvo por no interpuesto, uno que una parte se declaró infundado y en otra parcialmente fundado, en dos una parte fue desechado y otra parcialmente fundado, en siete fundado y en once infundado.

Finalmente, con el objeto de proporcionar elementos de análisis que permitan conocer el sustento jurídico de las resoluciones que se informan, se agrega al presente, los anexos que contienen en cada caso, los argumentos torales en que se apoyan las resoluciones.